

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación

Nº Expediente

Servicio promotor.- PROTECCIÓN ANIMAL

Denominación del contrato.- DIRECCIÓN TÉCNICA VETERINARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL CIUDAD DE BADAJOZ; RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS EN LA VIA PÚBLICA (INCLUIDAS URGENCIAS, FESTIVOS Y DIAS LABORALES). INCLUYE EL CONTRATO LAS TRAMITACIONES OPORTUNAS PARA LA RETIRADA DE CADAVERES DE EQUINOS EN VIA PÚBLICA.

Código CPV 98380000 servicios de perrera

2. Descripción de la situación actual

El contrato que actualmente tiene suscrito el Ayuntamiento de Badajoz para la Dirección técnica veterinaria del centro de protección animal Ciudad de Badajoz, la recogida de animales en la vía pública incluidas las urgencias, días festivos y días laborales; vencerá próximamente, por ello se hace necesario iniciar los trámites administrativos oportunos para la nueva contratación conforme a la LCSP.

3. Marco normativo aplicable

Con el presente contrato de prestación de servicio, se está dando cumplimiento a la competencia que tiene el Ayuntamiento de Badajoz como propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme se establece en artículo 25.2 apartado j) "Protección de la salubridad pública", de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Igualmente será de aplicación la ley de bienestar animal en el momento de su entrada en vigor.

4. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la Dirección técnica veterinaria del centro de protección animal Ciudad de Badajoz, su asistencia veterinaria y mantenimiento de los animales.

5. Duración del contrato

El presente contrato de servicios, tendrá una duración de 4 meses a contar desde la firma del mismo.

6. Análisis Técnico.

En consonancia con el Art. 145 de la LCSP, las consideraciones técnicas y requerimientos que se exigen y se van a valorar en el contrato, obedecen a servicio propios y comunes que están dentro del ámbito competencial de cualquier empresa del sector veterinario, tales como manipulación y transporte de animales, alimentación y control sanitario de los mismos.

7. Estudio de mercado.

Para obtener el precio estimado del valor del contrato, nos basamos en los precios que actualmente están en el mercado y que se han consultado.

8. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de **59.601,10 €**.

9. Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprender el órgano de contratación, incluido el IVA) es de: **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (72.117,33.-€)**.

10. De conformidad con el artículo 116.4 del LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

10.1 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Dada la cuantía del contrato, estaríamos ante un contrato SUPERSIMPLIFICADO.

10.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 145 a 147 y 159.6 de la LCSP, se valorarán los siguientes criterios.

a) OFERTA ECONÓMICA (máx. 80 untos)

Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio de licitación.

La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} * \frac{Of_{min}}{Of}$$

- **P.max= 80 puntos**
- **Of min=proposición económica de menor precio, descontadas las bajas temerarias.**

- Of=proposición económica ofertada por el licitante.

b) CRITERIOS DE AUTOMÁTICOS (máx. 20 puntos): Programa de adopción y acogida de mascotas mascotas: (Máximo 20 puntos).

Se presentará un programa de adopción y acogida de mascotas que desarrolle e incluya acciones encaminadas al adecuado funcionamiento de la actividad. Este programa podrá obtener una puntuación máxima de 20 puntos repartidos en función de los siguientes criterios:

- Desarrollo de actividades, acciones o eventos destinado a la adopción o acogida de mascotas, valorándose acciones como jornadas de adopción/acogida de animales o colaboración con asociaciones valorándose si son ámbito local, regional o nacional. **(Hasta 10 puntos).**
- Utilización de nuevas tecnologías y la innovación para fomentar y comunicar la adopción y acogida (ejemplo: páginas WEB, utilización de redes sociales, creación o utilización de plataformas de adopción/acogida, apps, etcétera). **(Hasta 5 puntos).**
- Presentación de un plan de medios para sensibilizar a la población y fomento de la adopción/acogida de mascotas, donde se recojan acciones como producción de cartelería, trípticos o flyers, anuncios en prensa o radiofónicos, etcétera. **(hasta 5 puntos).**

10.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (art. 202 LCSP)

- De carácter social: La empresa contratista está obligada a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP recientemente reformado por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de contratación del sector público, en relación con el precepto 202.1 de la citada norma, se establece la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Badajoz a 27 de noviembre de 2023



El jefe de Servicio

José Antonio Chueca Polo